oficio.
Valga dos maravedis para el
tos y setenta y quatro.

En la villa de Doxo en veinte y nueve dias del mes de
Junio de mil y seiscientos y setenta y quatro años yo el escrivano de
horden de sus mercedes de don Pedro Masa y Alonso de Buen
Dia alcaldes hordinarios en nombre de los Regidores de dha villa
y vine a hacer las helecciones de alcaldes que en cantarillo estan
puestos y por defecto de no hasistir el Sr. Comiss.o de esta villa como
Curadella y tener una llave no se hizo por desir thenia en que asistir
a un entierro del servicio de Dios nuestro Sr. de que doy fee

En la villa de Doxo en treinta dias del mes de Junio de
mil y seiscientos y setenta y quatro años yo el escrivano doy fee como
aviendo venido a esta dha villa a las doze del dia poco mas o menos
para efecto de cumplir con la obligacion que me toca de tal escrivano
Requeri a sus mercedes del Sr. Licenciado D. Domingo Vidal Gomez com
ss.o del santo oficio de la inquisission y cura propio de esta
dha villa y a sus mercedes de Don Pedro Masa y Alonso Buen
Dia alcaldes hordinarios de dha villa y a Andres Garcia
Regidor por no estar en esta villa como thenia obligacion Antonio
Melgarejo Regidor: y sus mercedes dixeron que respecto de ha
verse pasado el tiempo de haver echo la dha eleccion de oficios
de Justicia y contravenir a la Real executoria combenian
en que se hiciera eleccion de oficios y que estando como esta
detenido oy todo el dia el dho Sr. Comiss.o para dho efecto